



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-028-2018

Ab. PABLO JURADO MORENO PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.... Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. GPI-P-02- 2015, emitida por el Prefecto provincial de Imbabura, Art. 1, se instaura la jornada laboral de lunes a viernes de 08:00 a 16:45, estableciendo 45 minutos para el almuerzo, en dos horarios únicamente, de 12:30 a 13:15 y de 13:15 a 14:00, disposición que regirá a las y los servidores públicos del GAD Provincial de Imbabura.

En uso de mis facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Instaurar la jornada laboral especial para el servidor Piter José Zamora Castillo — Asistente de Turismo, Artesanías y Cultura, por necesidad institucional, a fin de atender los múltiples requerimientos de la ciudadanía en lo que respecta al préstamo de carro escenario y





GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

espacios físicos institucionales como auditorios, salas de eventos, entre otros, actividades que se encuentran enmarcadas en las competencias de los Gobierno Autónomos Descentralizados Provinciales, consideradas como parte del fomento productivo y patrocinio de la cultura, las artes y el deporte en el área rural. Para el efecto el cambio de jornada laboral queda formalizado de acuerdo con el siguiente detalle: Miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos: de 08:00 a 16:45.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano, vigilar el cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los veinte y siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

Ab. Papio Jurado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 27 días del mes de agosto de 2018.

Dr. Wilson Naranjo Factos

Secretario General